



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2020)**, dictado dentro del expediente número **857/2015**, deducido del Juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el **C. LICENCIADO JUAN FERNANDO MORALES MEDINA**, EN SU CARACTER DE **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ALMACENADORA BANORTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ORGANIOZACION AUXILIAR DEL CREDITO GRUPO FINANCIERO BANORTE Y CONTINUADO POR EL C. LIC. ABIEL ALEGRIA GARCIA**, Apoderado Legal de **ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, EN CONTRA DE **EDMUNDO CASTRELLON BRETAO, ALICIA DE LEON GARZA, JAVIER CASTRELLON DE LEON, EDMUNDO CASTRELLON DE LEON, MARIA EUGENIA CASTRELLON DE LEON, ROBERTO HERNANDEZ DE LEON, SAIDA JUDITH ALANIS ZAVALA, ADRIAN CASTRELLON ALANIS, JAVIER CASTRELLON RANGEL, JAVIER CASTRELLON DE LEON**, el Licenciado **MANUEL SALDAÑA CASTILLO**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:-

A).- Finca número 1515, ubicada en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, Propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: Propiedad de Tranquilino Castellon, al Norte: con Propiedad de Tranquilino Castellon; al Sur: con Alfonso Treviño, al Oriente: con

Brecha 113-E, y, al Poniente con Brecha 112-E; con un Valor de \$27,728,820.52 (Veintisiete Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Veinte Pesos 52/100 M.N.); B).- Finca número 2198, ubicada en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellon de León, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte; en 1000.00 metros con Propiedad de Armando Gutiérrez; al Sur; en 1000.00 metros, con Propiedad de Zaragoza Gutiérrez; al Este; en 100.00 Metros con la Brecha 112, y, al Oeste en 1000.00 Metros con Brecha 111, con un valor de \$2,614,100.00 (Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Cien Pesos 00/100 M.N); C).- Finca número 3733 ubicada en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellon de León, con una superficie de 25-00-00.00 Hectáreas, con las Siguietes Medidas y Colindancias; al Norte en 1000.00 Metros con Propiedad de Jesús Gutiérrez; al Sur en 1000.00 con Kilometro 86; al Este; en 250.00 Metros con brecha 112, y Al Oeste, en 250.00 metros con brecha 111, con un valor de \$6,165,500.00 (Seis Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N); D).- Finca número 1512, ubicada en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 1000.00 metros, con Propiedad que es o fue de Tranquilino Castellon Bertaud, Al Sur; en 1000.00 metros, con propiedad que es o fue de Vidal Treviño Peres; al Oriente: en 125.00 metros con brecha 113- E y Al Poniente; en 125.00 metros con Brecha 112-E Cuadrícula del Sistema de Riego Bajo; con un valor de \$3'266.000.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N); E).- Finca número 1658, Municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte en 1000.00 metros, con Kilometro 84; Al Sur; en 1000.00 metros, con propiedad de Edmundo Castellón; al Este; en 125.00 metros con brecha 113, y, Al Oeste; en 125.00 metros con Brecha 112, con un valor de \$3,266.000.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N); F).- Finca número 3535, ubicada en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellón de León, con una superficie de 25-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 1000.00 metros, con propiedad de Jesús Prado y Kilometro 85-500, al Sur en 1000.00 metros con propiedad



de María de Jesús Castillo y Kilometro 85-750; al Este en 250.00 metros con brecha 112, y, Al Oeste en 250.00 metros con brecha 111; con un valor de \$6,165,500.00 (Seis Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.); G).- Finca Número 1664, Municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de la C. María Eugenia Catrellon de León, con una superficie de 33-33-33 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 1000.00 metros con S-89000 y con propiedad del señor J.J. Robinson, al Sur en 1000.00 metros, con S-89333.33 y propiedad del señor Raúl Ramos González; al Oeste: en 333.33 metros con Brecha E-112000; al Oeste: en 333.33 metros con Brecha E-111000 y Terreno del Ejido "Capazón", con valor de \$8'026,000.00 (Ocho Millones Veintiséis Mil Pesos 00/100 M.N.); H).- Finca Número 1657, ubicada en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de la C. María Eugenia Castrellon de León, con una superficie de 25-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 1000.00 metros, con Brecha 86; Al Sur: en 1000.00 metros, con propiedad de Aída Ramírez de Cisneros; Al Oriente: en 250.00 metros, con Brecha E- 112; y, Al Poniente: en 250.00 metros, con Brecha E- 111, con valor de \$6'165,500.00 (Seis Millones Ciento Sesenta y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.); I).- Finca Número 907, ubicada en el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Saida Judith Alanís Zavala, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 1000.00 metros, con propiedad de Policarpo Troncoso G.; Al Sur: en 1000.00 metros, con propiedad de Adelina Aldape de Gutiérrez; al Este: en 125.00 metros, con la E- 115; y, al Oeste: en 125.00 metros, con la E- 114; con valor de \$3'266,000.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.); J).- Finca Número 812, ubicada en el Municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castrellón Bretao, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 1000.00 metros, con Lote 117; Al Sur: en 1000.00 metros, con Lote 119; al Este: en 125.00 metros, con Lote 249 y Brecha 113 D.P.; y, al Oeste: en 125.00 metros, con Lote 177 y Brecha 112 D.P.; con valor de \$3'207,500.00 (Tres Millones Doscientos Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.); K).- Finca Número 6040, ubicada en el Municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castrellon de León, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al

Norte: en 1000.00 metros, con Edmundo Castrellon; Al Sur: en 1000.00 metros, con Ma. Santos Castro de Jiménez; al Este: en 125.00 metros, con la Brecha 113; y, al Oeste: en 125.00 metros, con la Brecha 112; con un valor de \$3'266,000.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.); L.- Finca Número 203, ubicada en el Municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Roberto Hernández de León, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 1000.00 metros, con Lote S-91-375; al Sur: en 1000.00 metros, con Lote S-91-500; al Este: en 125.00 metros, con Lote E-112-000; y, al Oeste: en 125.00 metros, con Lote E-111-000; con valor de \$3'266,000.00 (Tres Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.); M).- Finca Número 105, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Javier Castrellon de León, con superficie de 40-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 500.00 metros, con Brecha 21+600 y propiedad de la sucesión: al Sur: en 500.00 metros, con Brecha S-22+400 y propiedad de Edmundo Castrellon; al Oriente: en 800.00 metros, con Brecha E-117; y, al Poniente: en 800.00 metros, con Brecha E-116+500, con valor de \$10'593,600.00 (Diez Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.); N).- Finca Número 12070, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castrellon de León con una superficie de 20-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 1000.00 metros con Lotes 145 y 167; Al Sur: en 1000.00 metros, con lote número 200, al Este en 200.00 metros, con Lote 190; y, al Oeste: con Lote 178; con valor de \$6'194,800.00 (Seis Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.); O).- Finca número 14505, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellón de León, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 1000.00 con Enrique de León Graz; al Sur: en 1000.00 metros, con Edmundo Castellón B. al Este: en 125.00 metros, con la Brecha 113; al Oeste: 125.00 metros, con la Brecha 112; con un valor de \$3,223,000.00 (Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Pesos 00/100M.N.); P).- Finca Número 5634, ubicada en ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castrellon de León, con una superficie de 26-30-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 770.00 metros, con terrenos de la Sauteña; Al Sur: en 500.00 metros, con Lote 189 del mismo



fraccionamiento; Al Este: en 770.00 metros, con Lotes 146 y 167 del mismo fraccionamiento, y, al Oeste: en 275.00 metros, con Lote 178 del mismo fraccionamiento, con valor de \$6'452,900.00 (Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Pesos 00/100 M.N.); Q).- Finca Número 1237, ubicada en Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon de León y Javier Castellon de León, terreno rústico con una superficie de 100-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 1000.00 metros, con Lote 3; Al Sur: en 1000.00 metros con Lote 1; Al Este: en 1000.00 metros con Lote 5, y, Al Oeste en 1000.00 metros, con el Ejido El Esmeril; con valor de \$3'180,800.00 (Tres millones Ciento Ochenta Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.); R).- Finca Número 1239, ubicada en el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de los señores Edmundo Castellon de León y Javier Castellon de León, superficie de 56-90-62 Hectáreas, con las siguientes colindancias: Al Norte: con propiedad del declarante y Natividad Marín y Dolores C. Al Sur: con Sociedad Número 4: al Este: con el señor Antonio Guerrero: al Oeste con Vértice del Ejido El Esmeril, con valor de \$5'333,100.00 (Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Cien Pesos 00/100 M.N.); T).- Finca Número 2149, ubicada en el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de Adrián Castellon Alanís y Javier Castellon Rangel, con una superficie de 100-00-00 Hectáreas, con las siguientes Medidas y Colindancias: Al Norte en 1638 metros con lotes 6 y 9 Al Este en 730 metros con la Hacienda Espíritu Santo; Al Sur en 1728 metros con la Sociedad número 4, Al Oeste en 460 metros con lote número 1; con un valor de \$5,333,100.00 (Cinco Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Cien Pesos 00/100 M.N.); U).- Finca Número, 75 ubicada en el Municipio de Cruillas, Tamaulipas, propiedad de Alicia de León Garza, con una superficie de 1,500 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Poniente en 1,185 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos; al Poniente en 2,976 metros con propiedad de Felipe H. Treviño; Al Oriente en 1.977.800 metros, con propiedad de Clara Rivas Maldonado; Al Oriente, en 597.200 metros con propiedad de Clara Rivas de Maldonado; Al Oriente en 1,902.200 metros con propiedad de Clara Rivas de Maldonado; Al Sur en 1,440 metros, con propiedad de María Dolores Barraza; al Sur en 1,860.300 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos; Al Sur en 1,390.150 metros, con propiedad de los Hermanos Barrientos; Al Sur en 1,315.700 metros con propiedad de

los Hermanos Barrientos y Al Norte en 6,400 metros con propiedad de Raquel Fernández de Treviño; con un valor de \$14,656,300.00 (Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Pesos 00/100M.N); V).- Finca 95, ubicada en el Municipio de Cruillas Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon de León, con una superficie de 198- 49-63 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 2,050.0000, con propiedad de Felipe H. Treviño; Al Sur en 2,012.0000 con propiedad de José Cano Lòpez; Al Este. En 1,013.0000 metros, con propiedad de Felipe H. Treviño y Al Oeste, en 1,024.0000 con propiedad de Jesús Barrientos, con un valor de \$1,530,800 (Un Millón Quinientos Treinta Mil Ochocientos Pesos 00/100M.N)., para tal efecto publíquese edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en BOULEVARD DEL MAESTRO 2265 DE LA COLONIA MODULO 2000, C.P. 88700, a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que los avaluos periciales practicados sobre los inmuebles se fijaron en las cantidades de A).- La cantidad de \$27,728,820.52 (Veintisiete Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Veinte Pesos 52/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$18,485,880.34 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 M.N.), B).- La cantidad de \$2,614,100.00 (Dos Millones Seiscientos Catorce Mil Cien Pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubras ls dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1,742,733.33 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- C).- La cantidad de \$6,165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4,110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), D).- La cantidad de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del



precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,177.333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), E).- La cantidad de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), F).- La cantidad de \$6,165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4,110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), G).- La cantidad de \$8'026,000.00 (OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$5,350,666.66 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIES MIL PESOS 66/100 M.N.), H).- La cantidad de \$6,165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4,110,333,33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), I).- La cantidad de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), J).- La cantidad de \$3,207,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,138,333.33 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), K).- La cantidad de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO

SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), L).- La cantidad de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), M).- La cantidad de \$10,593,600.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$7,062,400 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), N).- La cantidad de \$6,194,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4,129,866.66 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), O).- La cantidad de \$3,223,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,148,666.66 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), P).- La cantidad de \$6,452,900.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4,301,933.33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N), Q).- La cantidad de \$3,180,800.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,120,533.33 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), R).- La cantidad de \$5,333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$3,555,400.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), T).- La cantidad de \$5,333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$3,555,400.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), U).- La cantidad de \$14.656,300.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$9,770,866.66 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), V).- La cantidad de \$1,530,800 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubras las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1,020,533.33 (UN MILLON VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 M.N.).-

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS (11:00), DEL DIA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).**-

Por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria COVID-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, estos últimos aun de manera excepcional, de manera presencial en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de VIDEOCONFERENCIA, en cuanto hace al SECRETARIO DE ACUERDOS CON TESTIGOS DE ASISTENCIA Y EJECUTANTE, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los

demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los ESTRADOS ELECTRONICOS, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia.-

A T E N T A M E N T E
CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, A 03 DE DICIEMBRE
DEL 2020

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE LO CIVIL,
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.

LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

IPEC

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000009130833

Archivo Firmado: 49_EDICTO_EX_00857-2015_386_27-11-2020_16-18-20.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	MANUEL SALDAÑA CASTILLO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000003661	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2020-12-03T21:33:56Z / 2020-12-03T15:33:56-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	13 8d c5 74 1a b6 b6 9f 70 08 2e 68 a3 5c 61 91 bf 51 33 9a 07 81 70 05 19 91 52 65 da c1 7b 05 4e 68 c5 d8 5a 6e e2 0c 9e a6 03 ea 25 cf a4 33 49 7c 3f 4b cd 0b 51 e9 ed 67 77 2d 32 53 c1 91 e2 44 c0 83 4d 8c 67 ab 6a 9e d6 ff aa 16 e4 3b fe 4e 35 b0 c7 7f 76 b5 e6 c9 ad 39 b5 bf 74 17 8c af 5f 90 3b 1e 8d 0a 12 49 4c b2 2f 40 c0 59 24 04 cc 51 4f de a2 a6 34 6d c6 5b f7 d9 47 99 d8 29 47 d0 43 c3 83 70 7e 04 ea 0c ad 14 39 9e a3 65 dc 02 c9 6d cb 03 bd 1e f3 a6 e5 7d f8 18 14 63 36 19 9e 4e 7b 09 d3 70 64 10 4c b9 07 ff 55 7a 2b de 3e de 64 a1 f9 89 71 ee 04 88 f5 84 df dc 08 81 b4 99 7f 73 ea 7e 97 08 fe 50 d3 7a 85 e6 bf 50 1f c3 71 a7 69 2a 73 d7 39 c9 09 6b b7 cc 7e c4 8f f0 1a 0c 66 bc 6a fd 3f 3d 78 39 6b bf 7f aa 8d 09 51 25 0a d9 e2 1c 16 c2 10 b5			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2020-12-03T21:33:56Z / 2020-12-03T15:33:56-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000003661			

